



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA

Aprobados provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2011 los expedientes de:

1. – Modificación del tipo del gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
2. – Modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
3. – Ordenanza fiscal reguladora del servicio de red de alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, el acuerdo se elevará a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Si se presentaran reclamaciones, las mismas serán resueltas por el Pleno, en el acuerdo de aprobación definitiva.

En La Cueva de Roa, a 25 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Ignacio Arranz Cabornero